



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN N°066-2024-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 29 de Octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 043-2024-UNATEFSIL-CO/VPA, el Informe Legal N° 073-2024-UNATEFSIL/P-OAJ y el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora N° 046-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve en el artículo 2: Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°057-2023-MINEDU, de fecha 09 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 043-2024-UNATEFSIL-CO/VPA, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita opinión legal sobre el proyecto de Reglamento de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola;

Que, mediante Informe Legal N° 073-2024-UNATEFSIL/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que, conforme al marco normativo vigente, resulta PROCEDENTE la aprobación del Reglamento de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora N° 046-2024, se aprueba por UNANIMIDAD el Reglamento de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL,



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, documento que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Vicepresidencia Académica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
Abg. Christian Guillermo Cepa Zúñiga
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE
LOYOLA-UNATEFSIL

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín
y Ayacucho"



INFORME LEGAL N° 073-2024-UNATEFSIL/P-OAJ

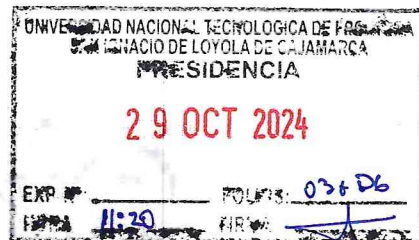
PARA : DR. ULISES PEÑA CARMELO
Presidente de la Comisión Organizadora UNATEFSIL

DE : Abog. LUIS ENRIQUE DÍAZ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : INFORME N° 043-2024-UNATEFSIL-CO/VPA

FECHA : San Ignacio, 29 de octubre de 2024.



De mi consideración:

Por medio del presente es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia, hacerle llegar el informe a efectos de que se tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones siguientes:

1. OBJETO DE LA CONSULTA

Emitir opinión legal respecto a la aprobación del Reglamento de Servicio Social Universitario de la UNATEFSIL.

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. Ley N° 31562, se creó la UNATEFSIL.
- 2.4. Estatuto de la UNATEFSIL.
- 2.5. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
PRESIDENCIA

San Ignacio, 29 de 10 del 2024

Visto, Pase a: 36

Para: Acto Resolutivo

PRESIDENCIA





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE
LOYOLA-UNATEFSIL

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- 4.1. Que, el Reglamento de Servicio Social Universitario tiene por finalidad promover el comportamiento solidario de los estudiantes, docentes, administrativos y egresados. Estos aportan a la gestión y desarrollo de grupos organizados que trabajan por la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.
- 4.2. En ese contexto, conforme al marco de la normativa antes señalada, resulta PROCEDENTE la aprobación del "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO DE LA UNATEFSIL", el mismo que deberá ser aprobado por la Comisión Organizadora de la UNATEFSIL.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. **APROBAR**, el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO".
- 5.2. **EMITIR** el acto resolutivo correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
Abog. Luis E. Díaz Martínez
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
ICAL 7749

UNATEFSIL



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE
LOYOLA-UNATEFSIL

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 043-2024-UNATEFSIL-CO/VPA

A : Abog. LUIS ENRIQUE DÍAZ MARTINEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : Dr. JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA
Vicepresidente Académico – CO – UNATEFSIL

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SERIVICO
SOCIAL UNIVERSITARIO PARA APROBACIÓN

FECHA : San Ignacio, 29 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA ASESORIA JURIDICA	
29 OCT 2024	
EXP N°	14 016170
HORA	10:30 AM
FOLIOS	
FIRMA	

Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarle y a la vez comunicarle que, nuestra institución universitaria se encuentra en la elaboración de diversos documentos académicos y de gestión, los cuales serán el fundamento para solicitar el licenciamiento de la UNATEFSIL, en ese sentido, la Vicepresidencia Académica, alcanza la propuesta del **REGLAMENTO DE SERIVICO SOCIAL UNIVERSITARIO**, el cual ha sido elaborado con estricto apego a los lineamientos y la normativa vigente, a fin de ser revisado y aprobado, para los fines que se crean pertinentes.

Es propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima, esperando la atención al presente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Jorge Luis De La Cruz Saravia
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

ANEXO:

- REGLAMENTO DE SERIVICO SOCIAL UNIVERSITARIO
C.c. Archivo
JLDS/mygt

UNATEFSIL